

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE PRODUCTO ANTIINCRUSTANTE PARA LAS MEMBRANAS DE OSMOSIS
INVERSA
DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE LA ETAP SANT JOAN DESPÍ Y LA ETAP BESÓS
DE AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIO DEL CICLE INTEGRAL DE
L'AIGUA, S.A.**

Nº EXP.: AB/ABAST/2018/07

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona Nº Expediente: AB/ABAST/2018/07
B) CODIGO CPV: 24313200-3
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 686.700€ (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 210.000 € (IVA no incluido) Precio unitario por Kilo: 1,75€/kg
E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) año, a contar desde la formalización del Contrato.
F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del Contrato incluida la posible prórroga:</u> TRES (3) años.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones definidas en la Prescripción 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí. TRES (3) meses, según establecido en la Prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
N) LOTES: No. En el entendido de que el suministro va destinado únicamente al proceso de tratamiento mediante membranas de osmosis inversa de agua destinada a la producción de agua de consumo humano para Aigües de Barcelona, sin que éste admita fraccionamiento.
O) REVISIÓN DE PRECIOS: Sí. Únicamente en el caso de prórroga del Contrato. Se aplicará el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de acordarse la prórroga.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.
Q) PUBLICIDAD: De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE: <ul style="list-style-type: none"> • Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: 18 de enero de 2019 • Boletín Oficial del Estado • Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona • Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores <p>Los gastos de los anuncios correrán a cargo del licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste/os con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato. Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.</p>
R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pliego de Condiciones Particulares (PCP) ▪ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) ▪ Pliego de Seguridad y Salud (PSSL) ▪ Contrato Tipo (CT)

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)
08028 – Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha máxima: **28 de febrero de 2019** Hora máxima: **12:00 horas**

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 2):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Recepción - Edificio Collblanc
Calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha: **07 de marzo de 2019** Hora: **12:00 horas**

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

U) CESIÓN DEL CONTRATO: No, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 18 del presente Pliego.

V) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 18 del presente Pliego.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Contrato

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") del Contrato para el Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda explicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) asociado a este proceso de licitación.

La prestación objeto del presente contrato se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2.- En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del Contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Contrato tipo y por el Pliego de Seguridad y Salud, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato tipo, Pliego de Seguridad y Salud, y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El Contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los suministros que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor máximo estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluida la posible prórroga del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 19 del presente Pliego:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones	Total valor estimado
1^{er} año:	210.000,00 €		18.900,00 €	228.900,00 €
2^o año:		210.000,00 €	18.900,00 €	228.900,00 €
3^{er} año:		210.000,00 €	18.900,00 €	228.900,00 €
Totales:	210.000,00 €	420.000,00 €	56.700,00 €	686.700,00 €

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

El presupuesto de licitación resulta de la multiplicación del importe unitario máximo establecido (1,75 €/Kg) por la cantidad de producto a suministrar (120.000,00 Kg/año) que AB prevé, de forma estimativa, para el periodo de vigencia inicial del contrato.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo de referencia, indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

- ✘ **SE ADVIERTE** que las volumetrías a las que se refiere la presente Cláusula — Prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas— y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede alcanzar el servicio teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar dichos volúmenes.

3.3.- El precio del contrato será el precio unitario que resulte de la oferta adjudicada, y de la multiplicación de dicho precio unitario por los suministros efectivamente prestados.

Al precio ofertado se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del contrato.

Al precio ofertado se considerarán incluidos el resto de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de precios. En caso de prórroga, se procederá a la revisión de precios, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de acordarse la prórroga.

Cláusula 4.- Periodo de vigencia del Contrato

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la correcta y satisfactoria ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, salvo que sea resuelto anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Contrato Tipo.

El contrato podrá prorrogarse por decisión de AB por DOS (2) periodos anuales, si bien la duración total del Contrato no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al contratista y siendo en consecuencia obligatoria para el mismo.

En caso de acordarse la prórroga, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses de la finalización del Contrato o de la primera de sus prórrogas.

4.3.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del suministro podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del suministro. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del contrato o bien cada una de las prórrogas del contrato, será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del suministro con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de algunas de sus prórrogas.

4.4.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.5.-La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los suministros podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato tipo.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La Convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también consta en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

5.2.- Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Proveedor que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del respectivo Contrato.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- De acuerdo con lo que prevé el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación del contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 8** del presente Pliego, resulte la económicamente más ventajosa, de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

Tal como se indica en la letra **R)** Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no incurran en prohibiciones de contratar.

7.2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

7.3.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

7.4.- En el supuesto de adjudicarse el Contrato a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.5.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

8.1.- Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.2.- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte del responsable técnico de AB, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.3.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

9.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1, nº2 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

9.2.-En su caso, los operadores económicos deberán indicar por medio de declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

9.3.- El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.4.- Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

9.5.- En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

9.6.- En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas

10.1.- Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente**, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE: TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y ETAP Besós para Aigües de Barcelona Nº EXP.: AB/ABAST/2018/07
EMPRESA LICITADORA: <i>(nombre y apellidos del operador económico o razón social)</i> NIF: DIRECCIÓN: PERSONA DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Los licitadores únicamente presentarán **DOS (2) sobres**, un **Sobre número UNO para la Documentación Administrativa General**, un **Sobre número DOS para la Propuesta Técnica y Económica**, todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 11.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, y no se aceptará documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

10.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

10.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

10.4.- Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.6.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

Cláusula 11.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- **SE ADVIERTE** La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2, o viceversa, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General – Contrato de Suministro de antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y ETAP Besós para Aigües de Barcelona"
(Exp.: AB/ABAST/2018/07).

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

NOTA PREVIA: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7.3, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b.** Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº1.c.**

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen global anual de negocio**, por importe igual o superior a **1.030.050,00 €**, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2.**

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Declaración de la relación de los principales **suministros de antiincrustante para membranas de osmosis inversa en instalaciones de producción de agua de más de 100.000 m³/d en España y CEE**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 147.000,00 €.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará, deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 6** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente)
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente)

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 3**.

A.4) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 17 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

A.5) Declaración de compromiso de que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 1.400.000,00 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 300.000,00 € por víctima.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

A.6) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 6.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo 6.1**.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.4, A.5 y A.6 que se recoge en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo 6.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en las Cláusulas 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa tendrá que aportar dicha documentación cuando sea requerida al efecto por parte de AB.**

B. SOBRE Nº2 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Técnica y Económica – Contrato de suministro de Suministro de antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2018/07)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a la propuesta técnica y la oferta económica.

- **SE ADVIERTE** que la propuesta técnica no podrá exceder las 2 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (esto es, 4 páginas como máximo) y a letra tipo Arial medida 11, con un interlineado de espacio de 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

A. (Obligatorio) PROPUESTA TÉCNICA:

El operador económico deberá presentar una propuesta técnica que incluya:

A.1. (Obligatorio) Asesoramiento analítico propio:

El licitador deberá describir cómo llevará a cabo el asesoramiento analítico propio debiendo indicar, en esa descripción, como mínimo:

- La puesta a disposición de un asesoramiento analítico propio del fabricante (no siendo en el laboratorio de AB), que incluya como mínimo una autopsia de membrana por año.
- Sistemas de control en línea de la dosificación (para garantizar la utilización de la dosis recomendada por el operador económico l de producto) y del ensuciamiento.

A.2. (Opcional) Mejoras en materia de medidas vinculadas con criterios medioambientales:

El licitador indicará una propuesta de medidas medioambientales respecto de:

- Mejoras que comporten el ahorro energético y la consiguiente reducción de la huella de carbono de los materiales utilizados y de los procesos de producción utilizados para la fabricación del producto antiincrustante ofertado.
- Mejoras que comporten la disminución de los efectos medioambientales durante el ciclo de vida del producto (será conforme en este caso con la presentación de una etiqueta ecológica).

NOTA: En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

B. (Obligatorio) PROPUESTA ECONÓMICA

La proposición económica deberá formularse ajustándose al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 7** del presente Pliego de Condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico ofertará el precio unitario de producto objeto del presente Contrato, todo ello considerando la información facilitada en el del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, así como la distinta información que se consigna en el Anexo Nº 7 y Anexo Nº 8 y en la presente Cláusula.

El precio que se oferte deberá tener en cuenta el volumen estimado de los suministros que se estima en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta de los adjudicatarios según la documentación contractual.

En coherencia con lo previsto en la documentación contractual, dentro del precio ofertado deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar el suministro en las instalaciones de AB.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del Contrato.

- La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al contratista, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

Tal y como se establece en el **Anexo Nº 7** relativo a la propuesta económica, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente aplicable al precio ofertado se indicará de forma independiente.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres número 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2.- Finalizado el anterior trámite, la Unidad técnica procederá, en acto público, a la apertura del sobre nº 2, dando a conocer las proposiciones presentadas y admitidas.

Seguidamente, se comprobará la inclusión de la oferta técnica y económica, y después se procederá a lectura pública únicamente de la proposición económica.

Previamente a la apertura de la primera oferta se invitará a los licitadores asistentes para que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportunos solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 8** del presente Pliego.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias, que tendrán que ser completadas en el plazo máximo de TRES (3) días hábiles.

13.4.- En el caso que una oferta sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a TRES (3) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta presentada sea inferior al presupuesto de licitación en más del **25%**.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta presentada sea inferior en más del **20 %** a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.5.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación de la presente contratación, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Clausula 14.- Adjudicación del Contrato objeto del presente procedimiento de licitación

14.1.- La adjudicación de la presente contratación por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 8**.

14.3.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4.- La adjudicación del presente procedimiento de licitación deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.5.-AB notificará la adjudicación del Contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedores.

Cláusula 15.- Formalización del Contrato

15.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el respectivo Contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizará en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5.- En el supuesto que el Contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Contrato serán publicadas en el Perfil de Proveedores de AB y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en un plazo no superior a TREINTA (30) días, a contar desde la formalización.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Realización de pedidos, plazos de entrega, forma y recepción de los suministros

16.1.- AB cursará al Proveedor los pedidos derivados del contrato según lo establecido en la presente Cláusula y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

Los productos serán suministrados a requerimiento de AB según sus necesidades.

El protocolo de realización de pedidos, plazo de entrega, forma y recepción dónde se realiza el suministro se describe en las **Prescripciones 5 y 6** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, AB no está obligada a solicitar una cantidad determinada de producto, sino que será la que resulte de los pedidos sucesivos que AB realice durante la vigencia del contrato, y subordinado, en todo momento, a las necesidades de AB de utilización del mismo.

En caso de producirse algún hecho que pueda afectar al suministro acordado, este hecho deberá comunicarse inmediatamente a AB. A estos efectos, el proveedor se compromete a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a fin de que el suministro quede ininterrumpido.

Si dicha comunicación no se llevase a cabo, y como consecuencia de dicha omisión, AB resultase perjudicada en el sentido de no poder desarrollar su normal actividad y, por tanto, sufriese un perjuicio económico, el Proveedor se compromete a resarcir económicamente de los daños y perjuicios causados derivados de la interrupción del suministro.

16.2.- El suministro se realizará el día convenido entre AB y el Proveedor, y en todo caso en horario laboral habitual para los trabajadores de AB que hayan de recibir los pedidos.

Igualmente, en caso de emergencia, el Proveedor estará obligado a suministrar los productos a la mayor brevedad posible. Se entenderá por situación de emergencia cualquier situación de falta de producto que impida el normal desarrollo de la actividad productiva.

El Proveedor no entregará producto alguno si no es a requerimiento de AB. El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro.

16.3.- En caso de desatención del pedido, AB podrá imponer una penalidad al Proveedor, sin perjuicio de que pueda otorgarle nuevo plazo para la realización de la entrega. En caso de que el Proveedor comunicara a AB la imposibilidad de atender aquel pedido concreto, AB podrá solicitar a un tercero dicho suministro.

Cláusula 17.- Condiciones especiales de ejecución

17.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en el desarrollo y prestación de los suministros contratados, se dará cumplimiento, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) De prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a que, cuando así lo solicite AB y en el plazo especificado en la correspondiente notificación, acreditar la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra norma aplicable en la materia.
- b) Las derivadas de la Orden SSI/304/2013, del 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en cuanto a plazos de comunicación, documentación y certificación.
- c) Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

El Proveedor, mientras no exista acuerdo de lo contrario, estará obligado a hacerse cargo del suministro, gastos de transporte y embalajes de los bienes objetos del Contrato en el lugar convenido.

- d) Disposición un stock de seguridad mínimo según se define en la **Prescripción 4** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.2.- En incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 18.- Cesión y subcontratación

18.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber tenido previamente el consentimiento expreso por parte de AB.

18.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

18.3.- Conforme a aquello previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de

acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el proveedor deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

18.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas de los contratos que los adjudicatarios mantengan con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con los adjudicatarios del contrato.

El adjudicatario será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El adjudicatario se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, cuidando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a AB respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control de los adjudicatarios, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por ellos asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el adjudicatario y/o el subcontratista ninguna indemnización.

Cláusula 19.- Modificaciones contractuales

19.1.- En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del 9% destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

En caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el adjudicatario.

En el supuesto que la modificación del contrato suponga una reducción del objeto contractual, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, esté justificada y se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente cláusula.

19.2.- A efectos de la presente cláusula relativa al régimen de modificaciones contractuales, se considerarán variaciones operativas la disminución o incremento de las cantidades de producto a suministrar respecto de lo previsto en el Pliego de Prescripciones técnicas y también todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona.

19.3.- Por el contrario, todas aquellas modificaciones que vayan más allá de lo que se define como variaciones operativas, serán acordadas por el órgano de contratación de AB, procediéndose a su comunicación con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de CINCO (5) días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación).

Una vez recibidas las manifestaciones del adjudicatario, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al adjudicatario.

Concretados los términos finales de la modificación, se formalizará por escrito y se añadirá como adenda al contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del Contrato

20.1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la **Cláusula 9** del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 21.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico, autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028) adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Cláusula 22.- Reclamación y cuestión de nulidad

22.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

22.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

22.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles o de SEIS (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del Acuerdo Marco formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 18 de enero de 2019.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXO NÚM. 1a**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa al "*Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona*" (Exp.: AB/ABAST/2018/07) y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición u de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni _____⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 1b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2018/07), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO N° 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2018/07) y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Nº Exp.: AB/ABAST/2018/07), **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigido:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocio por importe igual o superior a 1.030.050,00 € , referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio: 2018, volumen de negocios (€): [●],[●] Ejercicio: 2017, volumen de negocios (€): [●],[●] Ejercicio: 2016, volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica - profesional	
Relación de los principales suministros de antiincrustante para membranas de osmosis inversa en instalaciones de producción de agua de más de 100.000 m³/d en España y CEE , efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución - IVA no incluido - que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior a 147.000,00 € .	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

Nota importante:

Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución del suministro transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <u>Sí</u></p> <p style="text-align: center;"><u>[ESPECIFICAR CUÁLES]</u></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <u>No</u></p> <p style="text-align: center;"><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>
<p>2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <u>Sí</u></p> <p style="text-align: center;"><u>[ESPECIFICAR CUÁLES]</u></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <u>No</u></p> <p style="text-align: center;"><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del *"Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona"* (Nº Exp.: AB/ABAST/2018/07), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la **Cláusula 17** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5**MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Nº Exp.: AB/ABAST/2018/07) , por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€) y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma:

ANEXO Nº 6.1**COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen” –*

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- *“Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato del "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Nº Exp.: AB/ABAST/2018/07), subcontratará a [●] [el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de 20[●].

Firma: [●] (Nombre del representante del
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del
subcontratista)

ANEXO N° 6.2

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (N° Exp.: AB/ABAST/2018/07), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 6.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

ANEXO Nº 7

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. [●], mayor de edad, vecino/a de [●], calle [●], nº [●], piso [●], puerta [●], con DNI nº [●], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [●]), invitado a la presentación de oferta en el procedimiento de adjudicación del Contrato relativo al "Suministro de producto antiincrustante para membranas de osmosis inversa de las instalaciones de producción de la ETAP Sant Joan Despí y la ETAP Besós para Aigües de Barcelona" (Nº Exp.: AB/ABAST/2018/07), con sujeción a lo establecido en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, Contrato Tipo y todos los anexos correspondientes, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con aquello que se especifica en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, por el siguiente precio unitario:

Producto	Marca	Referencia	Precio unitario (€/kg)	Dosis recomendada (ppm)
Antiincrustante para membranas de osmosis inversa				

El tipo de IVA a repercutir sobre los presupuestos de licitación arriba ofertados es del [●] %.

Plazo de validez de la oferta.....4 meses

Firma: (Nombre del representante) [●]

Fecha:

-
- I. *Quedan excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- II. *El **precio unitario ofertado** no podrá ser superior al indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio superior al mismo.*

ANEXO N° 8

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de valoración	Puntos
A. PROPUESTA TÉCNICA	25
A.1. Asesoramiento analítico propio	20
A.2. Mejoras en materia medioambiental	5
B. PROPUESTA ECONÓMICA	75
Total (A+B)	100

A) PROPUESTA TÉCNICA...hasta 25 puntos, desglosados en:

A.1. (Obligatorio) Asesoramiento analítico propio: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más coherente, exhaustiva y completa en su conjunto de:

- La puesta a disposición de un asesoramiento analítico propio del fabricante (no siendo en el laboratorio de AB), que incluya como mínimo una autopsia de membrana por año.
- Sistemas de control en línea de la dosificación (para garantizar la utilización sobre la dosis recomendada por el operador económico) y del ensuciamiento.

El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

A.2. (Opcional) Mejoras en materia de medidas vinculadas con criterios medioambientales: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la mejor propuesta de medidas medioambientales respecto de:

- Mejoras que comporten el ahorro energético y la consiguiente reducción de la huella de carbono de los materiales utilizados y de los procesos de producción utilizados para la fabricación del producto antiincrustante ofertado...**hasta 2,5 puntos.**
- Mejoras que comporten la disminución de los efectos medioambientales durante el ciclo de vida del producto (será conforme en este caso con la presentación de una etiqueta ecológica)...**hasta 2,5 puntos.**

El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

B) (Obligatorio) PROPUESTA ECONÓMICA...hasta 75 puntos:

La puntuación de la proposición económica de cada operador económico se obtendrá para el suministro de producto tal y como se describe a continuación, mediante el cálculo del coste total oferta.

La propuesta económica será valorada mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 75 \cdot \frac{Coste\ total\ menor_{min}}{Coste\ total\ oferta_i}$$

Dónde:

Coste total menor_{min} es el coste total de la oferta más baja (IVA no incluido)

Coste total oferta_i es el coste total de la oferta del licitador objeto de valoración (IVA no incluido)

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo, indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

La fórmula que se aplicará para obtener el coste total del antiincrustante es la siguiente:

$$\text{Coste total oferta} \left(\frac{\text{€}}{10^3 \text{ m}^3} \right) = \text{Precio unitario antiincrustante} \left(\frac{\text{€}}{\text{kg}} \right) \times \text{Dosis recomendada antiincrustante (ppm)}$$